



0140234534

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

DE LA

2º NOMINACIÓN

Fecha de inicio: 27/09/2016 - Hora: 08:39 - N° de Exp: 558/16

5/12/16 POR INHIBICION OBSERVADA DE FLA. 2º VUELVE A CCC 2º NOV.

ACTOR: **AVELLANEDA ESTELA RAMONA**

DEMANDADO:

CAUSA: **PARTIDAS**

JUEZ: **EDUARDO JOSE DIP TARTALO**

SECRETARIO: - (PPE)



2491/16

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA 2º NOMINACIÓN

2491/16

Fecha de Inicio: 17/11/2016 - Hora: 07:01 - N° de Exp: 2491/16

FOR INCOMPETENCIA DE CCC.2º PASA A FLIA. TUR CORR.

ACTOR: AVELLANEDA ESTELA RAMONA

DEMANDADO:

CAUSA: PARTIDAS

JUEZ: Dr. Reynaldo Eichara

SECRETARIO: Dra. Sandra Molina de Papiz Cruz

SECRETARIO: Dra. Sonia Alejandra Eichara - fm



0B40234634

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2º NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **27/09/2016** - Hora: **08:39** - N° de Exp: **558/16**

ACTOR: **AVELLANEDA ESTELA RAMONA**

DEMANDADO:

CAUSA: **PARTIDAS**

JUEZ: **EDUARDO JOSE DIP TARTALO**

SECRETARIO: - (MEZ)



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR-MESA DE ENTRADAS CIVIL

0

EXPTE.N°

DESCRIPCION

1-OBJETO DEL JUICIO PARTIDAS

DESCRIPCION

2-MODO DEL PROCESO voluntario

3-DATOS ABOGADO

APELLIDO Y NOMB.	P/A	DOM. CONST.	LOCALIDAD	CASILLERO

4-DEFENSORIA N°

5-ACTORES, PETICIONANTE O CAUSANTE

APELLIDO Y NOMB.	DOM. REAL Y CONTRACTUAL	LOCALIDAD	D.N.I.	N°CUIT
Abellaredo Esteban Honorio	José Hernández 896	Concepción		

6-DEMANDADOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOM.LEGAL O CONTRAC	LOCALIDAD	TIPO Y N° DOCUMENTO	N°CUIT

7-FUERO DE ATRACCION
JUZ -EXPTE.CONEXO

8-OFICIOS LEY 22172 JUEZ OFICIANTE JUZG.Y FUERO JURISDICCION	
---	--

9-MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10-TASA DE JUSTICIA ABONA TASA MINIMA ABONA TASA INTEGRAL EXENTO DE PAGO

11BONOS PROF. ADJUNTA NO ADJUNTA
--

12-LEY 6059 ABONA NO ABONA	X
----------------------------------	---

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

26/8/16
FECHA

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta), Toda ras spadura deberá ser salvado previo a la firma del profesional.

DR. NESTOR CARBONELL
CONCEPCION TUCUMAN

**INICIO JUICIO DE INSCRIPCION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN
SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE TURNO
JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS .-**

HORACIO NESTOR CARBONELL, Defensor Oficial en lo Civil y Laboral de la la. Nominación, a V.S. respetuosamente digo:

I – PERSONERÍA:

Que vengo en representación de la Sra. **AVELLANEDA ESTELA RAMONA** DNI N°:12.675.671 , con domicilio sito en: JOSE HERNANDEZ 896, CONCEPCION , Tucumán; quien constituye domicilio a los efectos legales en este Ministerio a mi cargo, solicitando los alcances previstos en el Art. 268 Procesal y plazo para presentar el certificado para litigar sin gastos.-

II – OBJETO:

Que en su nombre y representación vengo a iniciar juicio de INSCRIPCIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN de su madre VILLAGRAN MARIA DNI 3.212.338, fallecido el día 23/06/16, y solicitar a V.S. que previo trámites de ley, en oportunidad de dictar sentencia, ordene se inscriba la defunción en el **Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas**

III – HECHOS:

Mi representada manifiesta que el día 23/06/16, en el Hospital de Monteros , falleció su madre VILLAGRAN MARIA y fallecida en la fecha, debido a un paro cardiorrespiratorio, como lo acredita con el instrumento respectivo. Que no realizó el trámite de inscripción de la defunción en tiempo y forma, en razón de que desconocía la existencia de un término para hacerlo, motivo por el cual inicia la presente acción.

IV – PRUEBAS: a) Fotocopias de D.N.I. de mi mandante y de la causante. b)) Certificado negativo de inscripción remitido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. d) Informe Estadístico de Defunción expedido por el Hospital Monteros.

V – PETITORIO:

- I. Me tenga por presentado con el domicilio legal constituido, se me dé intervención de ley.-
- II. Se agregue la documentación acompañada y se tenga presente.-
- III. Oportunamente, ordene V.S. se inscriba la **DEFUNCIÓN** de VILLAGRAN MARIA , en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

[Firma manuscrita]

JUSTICIA

[Firma manuscrita]
HORACIO NESTOR CARBONELL
Defensor Oficial en lo Civil y Laboral
CONCEPCION TBC.



14BLPWLCCS

JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS,
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Form.N°14 - d

DEFENSORIA OFICIAL DE LA 1a. NOMINACIÓN

Concepción, 6 de septiembre de 2016

AL SEÑOR:

JUEZ DE PAZ DE CONCEPCION

I. S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Dra. María Constanza Taboada Ruiz, Secretaria de la Defensoría en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 1a. Nom. del Centro Judicial de Concepción, se dirige a Ud. a los efectos se sirva informar a este Ministerio, **si figura inscripta la partida de DEFUNCION** de ,MARIA VILLAGRAN ,DNI 3.212.338.-Justifico mi pedido a los fines de **expedir certificado negativo** de inscripción para la realización del juicio de inscripción de partidas.-

Saludo a Ud. atte.SMM

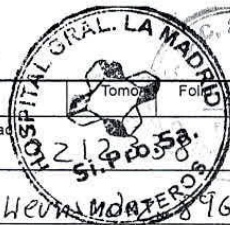
M. Constanza Taboada Ruiz
SECRETARIA
DEF. OF. CIVIL Y TRAB. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Monteros, 13 de septiembre de 2016.- Recibido en la fecha y en la misma, vuelva a su origen informando que, habiendo recibido una solicitud de informe sin los datos necesario para su ubicación dentro de nuestros libros de inscripciones, se procedio a realizar la búsqueda en los libros correspondientes a los dos últimos años (2015 y 2016) de donde surge que la defunción de MARIA VILLAGRAN, DNI 3.212.338, no figura inscripta en esta oficina dentro del lapso de tiempo mencionado.- Sirva la presente de atenta nota de remisión.-



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS-TUCUMAN

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Civil	Registrado bajo Acta N°	
QUE: MARIA VILLAGRAN	De sexo: FEMENINO	Doc. de Identidad
(Nombre y Apellido del fallecido)		
PROVINCIA: TUCUMAN	Localidad: POTRERO CONCEPCION	Calle: JOSE HERNANDEZ 896
EN (provincia): TUCUMAN	Localidad: MONTEUOS	Calle: SARMIENTO N° 453
Mes: 06 Año: 2016	a las: 12 hs.	a causa de: PARO CARDIACO
Los datos referidos los obtuve por haber:		
Verificación: MONTEROS 23/06/16	Asistido al paciente ☒	Reconocido el cadáver ☐ Practicada la pericia legal ☐
Nombre y Apellido: FERNANDO MAXIMO PARRAGA	Firma y sello del Profesional:	
Domicilio (calle y N°): SARMIENTO 453	Localidad: MONTEUOS	FERNANDO M. PARRAGA CARDIOLOGO UNIVERSITARIO MAT. PROF. 5212
Teléfono: 03863 426229	Matrícula Profesional N° 5212	

SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES

Formulario Estadístico de DEFUNCIÓN

Elaborados por el secreto estadístico, de acuerdo con la Ley Nacional 17622)

SE R LLENADOS POR EL REGISTRO CIVIL

1 Fecha de inscripción	Día	Mes	Año
2 Delegación o Registro Civil	Número	3 Tomo	Folio
4 Acta			

LA DEFUNCIÓN (Sólo para fines estadísticos y a ser llenado sólo por el médico certificante)

Atención médica durante la enfermedad o lesión que lo condujo a la muerte	Si 1 ☒	2 No ☐	3 Pasar a preg.	4 Lo atendió el médico que suscribe	Si 1 ☒	2 No ☐	5 Se practicó autopsia?	Si 1 ☐	2 No ☒
---	--	-------------------------------	-----------------	-------------------------------------	--	-------------------------------	-------------------------	-------------------------------	--

CAUSA DE LA DEFUNCIÓN	a) PARO CARDIACO DEBIDO A (O COMO CONSECUENCIA DE)	Intervalo aproximado entre el comienzo de la enfermedad y la muerte
b) Insuficiencia cardíaca DEBIDO A (O COMO CONSECUENCIA DE)		
c)		

CAUSA DE MUERTE VIOLENTA (únicamente)

Si fue por: Accidente 1 ☐ Suicidio 2 ☐ Homicidio 3 ☐ Se ignora 9 ☐

Describe las circunstancias o situación en que aconteció como por ejemplo: caída de andamio, herido por arma de fuego, intoxicación, etc. Si fue accidente de transporte indicar el tipo de vehículo y si el fallecido era peatón, conductor, acompañante, pasajero, etc.

c) Lugar donde ocurrió el hecho	No usar
---------------------------------	---------

ESTUVO EMBARAZADA en los últimos 12 meses?	Si 1 ☐	2 No ☐	3 Se ignora 9 ☐	4 Continuar abajo
5 Cuál fue la fecha de terminación de ese embarazo?	Día	Mes	Año	

¿FUE EN PAREJA? (ya sea casado/a o en unión de hecho)

Si 1 ☐ No 2 ☐

DEL FALLECIDO

Nombre/s: MARIA

Fecha de defunción	Día	Mes	Año	6 Fecha de nacimiento	Día	Mes	Año
23	06	2016		26	02	1935	

7 Momento del fallecimiento (escribir donde corresponda)	8 Sexo
8a) Año cumplido o más, consignar sólo los años	8b) Masculino 1 ☐
8c) Año cumplido o más, pero menor de un año consignar sólo meses y días	8b) Femenino 2 ☒
8d) Menor de 1 día, indicar horas y minutos	8b) Indeterminado 3 ☐

9 Lugar en que se produjo	10 Nombre del establecimiento
9a) Hospital de salud público	10a) Hospital General
9b) Hospital privado, obra social, etc.	10b) Insuficiencia
9c) Hospital particular	
9d) Hospital (o pública, hogar ancianos, etc.)	

11 Calle y N°/Ruta y Km.	12 Departamento o Partido
SARMIENTO 453	MONTEROS
13 Provincia	14 Provincia
TUCUMAN	TUCUMAN

15 Calle y N°/Ruta y Km.	16 Departamento o Partido
JOSE HERNANDEZ 896	CHICLIGASTA
17 Provincia (o país para extranjeros)	18 País
TUCUMAN	

¿Estaba asociado a: (Si el fallecido es menor de un año completar con los datos de la madre)

Plan de salud privado o mutual 2 ☐ Ambos 3 ☐ Ninguno 4 ☐

Es como el original

SECRETARIA JUDICIAL
J. ZB. CIV. Y COM. 2da. Inst.
J. ZB. JUDICIAL CONCEPCION

SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES

SÓLO PARA FALLECIDOS DE 14 AÑOS Y MÁS

20 ¿Cuál es el máximo nivel de instrucción que alcanzó? (marcar en el Sistema Educativo (S.E.) que corresponda, una sola casilla)

Nunca asistió	01 ☐			S.E. Reformado	
S.E. No Reformado	Incompleto	Completo		- Ciclos EGB (1° y 2°)	11 ☐
- Primario	02 ☐	03 ☐		- Ciclo EGB 3°	13 ☐
- Secundario	04 ☐	05 ☐		- Polimodal	15 ☐
- Superior o universitario	06 ☐	07 ☐			

21 ¿Cuál era su situación laboral?

Trabajaba o estaba de licencia	1 ☐
No Trabajaba ☐ Buscaba trabajo	2 ☐
No buscaba trabajo	3 ☐

22 ¿Cuál era su ocupación habitual?

.....

.....

SÓLO PARA LOS FALLECIDOS MENORES DE 14 AÑOS (Incluyendo a los menores de 1 año)

DATOS DE LA MADRE AL MOMENTO DE LA DEFUNCIÓN QUE SE ESTÁ INSCRIBIENDO

23 ¿Cuál es el máximo nivel de instrucción que alcanzó? (marcar en el Sistema Educativo (S.E.) que corresponda, una sola casilla)

Nunca asistió	01 ☐			S.E. Reformado	
S.E. No Reformado	Incompleto	Completo		- Ciclos EGB (1° y 2°)	11 ☐
- Primario	02 ☐	03 ☐		- Ciclo EGB 3°	13 ☐
- Secundario	04 ☐	05 ☐		- Polimodal	15 ☐
- Superior o universitario	06 ☐	07 ☐			

24 ¿Cuál es su edad? (años cumplidos)

Años

25 ¿La madre convive en pareja? (ya sea casada o en unión de hecho)

SI ☐ → Responder preg. 26, 27 y 28 con los datos del padre exclusivamente

NO ☐ → Pasar a preg. 27, 28 y responderlas con los datos de la madre exclusivamente

DATOS DEL PADRE (si corresponde) AL MOMENTO DE LA DEFUNCIÓN QUE SE ESTÁ INSCRIBIENDO

26 ¿Cuál es el máximo nivel de instrucción que alcanzó? (marcar en el Sistema Educativo (S.E.) que corresponda, una sola casilla)

Nunca asistió	01 ☐			S.E. Reformado	
S.E. No Reformado	Incompleto	Completo		- Ciclos EGB (1° y 2°)	11 ☐
- Primario	02 ☐	03 ☐		- Ciclo EGB 3°	13 ☐
- Secundario	04 ☐	05 ☐		- Polimodal	15 ☐
- Superior o universitario	06 ☐	07 ☐			

DATOS DEL PADRE/MADRE (tachar lo que no corresponda) AL MOMENTO DE LA DEFUNCIÓN QUE SE ESTÁ INSCRIBIENDO

27 ¿Cuál era su situación laboral?

Trabajaba o estaba de licencia	1 ☐
No Trabajaba ☐ Buscaba trabajo	2 ☐
No buscaba trabajo	3 ☐

28 ¿Cuál era su ocupación habitual?

.....

.....

COMPLETAR EN CASO DE SER MENOR DE 1 AÑO (Sólo para fallecidos que no tienen un año cumplido)

29 ¿Cuál fue el peso del niño al nacer?

gramos

30 ¿Cuál fue su peso al morir?

gramos

31 Nació de un embarazo...

Simple 1 ☐ → Ir a la pregunta siguiente

Múltiple 2 ☐ → el que produjo niños vivos, y defunciones fetales

32 ¿Cuántas semanas completas duró la gestación?

semanas completas

33 ¿En qué fecha comenzó la menstruación normal del embarazo de este niño?

Día Mes

34 ¿Contando hasta el de este niño, inclusive, cuántos embarazos tuvo la madre?

embarazos

35 ¿Entre todos estos embarazos, cuántos hijos nacidos vivos tuvo?

36 ¿Cuántos días de vida tuvo el niño?

días

PERSONA QUE CUMPLIMENTÓ EL INFORME

Médico 1 ☒

Otro 2 ☐

Apellido y Nombre: Buaya Fernando Marino Matr. Prof. N° 5252

Domicilio Profesional: Calle: SACMIENTO N° 453

Localidad: Monterrey Tel. 03803426229

Firma: _____

Sello: _____

FERNAN
CARDIOL
MAI



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
 REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
 REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR

VILLARIN

MARIA



Region / Country	Not included / Not available	Excluded
Argentina	ARGENTINA	A

26 FEB 1935

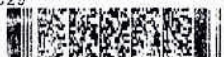
29 MAY, MAY 2014

29 MAY / MAY 2029

Source: U.S. Commerce Department.

F3.212.338

00:59273:85
/8:25



JEKIMIA, JOSE HERNANDEZ 896 POTRERO - CONCEPCION
CHIGLAGASTA - TUCUMAN
1950 - EMBLEMAS TUCUMAN.

Dr. A. Francesco Benedazzi
Ministero dell'Interno

IDARGF3212338<7<<<<<<<<<<<<<<<<
3502262F2905291ARG<<<<<<<<<<<<<8
VILLAGRAN<<MARIA<<<<<<<<<<<<<<<<

IDARG12675671<1<<<<<<<<<<<<<<<
5909049F2905291ARG<<<<<<<<<<<6
AVELLANEDA<<ESTELA<RAMONA<<<<

DEDUCE INCIDENTE PARA LITIGAR SIN GASTOS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE TURNO

JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS .EXPTE N°.-

HORACIO NESTOR CARBONELL, Defensor Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la la.. Nominación, constituyendo domicilio en mi Público despacho a V.S. respetuosamente DIGO:

Que ha concurrido ante esta Defensoría Oficial el Sr. **AVELLANEDA ESTELA RAMONA** DNI N°: 12.675.671, con domicilio sito en: JOSE HERNANDEZ 896, CONCEPCION, quien constituye domicilio en mi público despacho. Quien debe intervenir en el juicio del acápite y dada su precaria situación económica, solicita por mi intermedio se le otorgue certificado para litigar sin gastos, con la representación del suscripto.

A tal fin y cumpliendo con lo requerido por art. 5° de la ley 6.314, declara bajo juramento la verdad de los siguientes datos:

- a) NOMBRE Y APELLIDO: **AVELLANEDA ESTELA RAMONA**
- b) DOMICILIO: - JOSE HERNANDEZ 896, CONCEPCION
- c) PROFESION: pensionada
- d) DNI N°: , 12.675.671
- e) ESTADO CIVIL: soltera

Personas a su cargo, grado de parentesco y carácter de la custodia: nadie

Bienes inmuebles, automotores y/u otros bienes de propiedad y/o del conyugue en su caso no posee, conforme se desprende de los oficios que se adjuntan.-

La incidentista carece de recursos para afrontar el presente juicio.

Se solicita el beneficio para el juicio del acápite.

Adjunto los informes exigidos por art. 6 de la ley 6.314, 1) Registro Inmobiliario, 2) Dirección General de Rentas, 3) Sección de Automotores de la D.G.R., 4) Jefatura de Policía.

Por lo expuesto solicito a S.S. otorgue el pertinente certificado para litigar sin gastos, previo trámite de ley.

Proveer de conformidad, será, SMM.-

JUSTICIA.-

Defensor

[Firma]



JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS,

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Form.N°14 - d

DEFENSORIA OFICIAL DE LA Ia. NOMINACIÓN

CONCEPCION, 6 de septiembre de
2016.

AL SEÑOR:
COMISARIO DE POLICIA
CONCEPCION

S _____ / _____ O.-

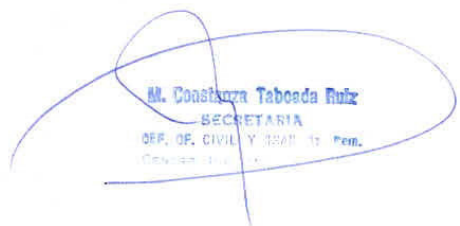
De mi consideración:



De acuerdo a lo prescripto por el Art. 6°, inc. e) de la ley provincial N° 4814, esta Defensoría Oficial de la Iª Nominación, ha resuelto oficial a Ud. a fin de / que se sirva ordenar a quien corresponda se informe sobre el domicilio, medios de vida y personas que tuviera a su cargo de:
AVELLANEDA ESTELA RAMONA DNI N°:12.675.671 , con domicilio sito en:
JOSE HERNANDEZ 896, CONCEPCION-

Saludo a Ud. muy atentamente.

SMM


M. Constanza Taboada Ruiz
SECRETARIA
OFF. OF. CIVIL Y DED. 15 Peru.
Concepción, Tucumán



En Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 21 días del mes de September del año dos mil 16, siendo 12.50 horas, el que suscribe, Cabo 1° Vldz. Leñez conforme a lo ordenado por: Def. Of. J. M. C. X y presentes en este acto los testigos: Vldz. Meriano Isabel DNI 27720401
Domitila Concepción y Zamorano Susana H. DNI
6184306 Domitila Concepción

Se establece que el/la ciudadano/a: Albelleneck Estela Romero
DNI N° 12675671, se domicilia en calle: Jose Hernandez 896
Corripio sus MEDIOS DE VIDA consisten en: Arroz, harinas,
Instrucciones de 57 (cuch y sal) etc de edel, 80/100,
Panadería, no posee persona 2 cosas

. No siendo para más, se da por finalizado el acto, el que labro, sello y firmo junto a las personas mencionadas como testigos. CERTIFICO.



X. Vldz. Meriano Isabel
DNI 27720401

Leticia V. V. V.
Cabo 1° C/4398
Policia de Tucumán

X. Susana Zamorano
Susana H. Zamorano
6184306



06 SEP 2016

3135

06 SEP 2016

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO: 53054

07/09/2016 10:26:05



5610651193401600131142 - INV



14EEDKOFMN

**JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS,
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEFENSORIA OFICIAL DE LA Ia. NOMINACIÓN

Form.N°14 - d

Concepción, 6 de septiembre de
2016.-

Sr. Director del Registro Inmobiliario de la Pcia.

Salta N° 19

CIUDAD

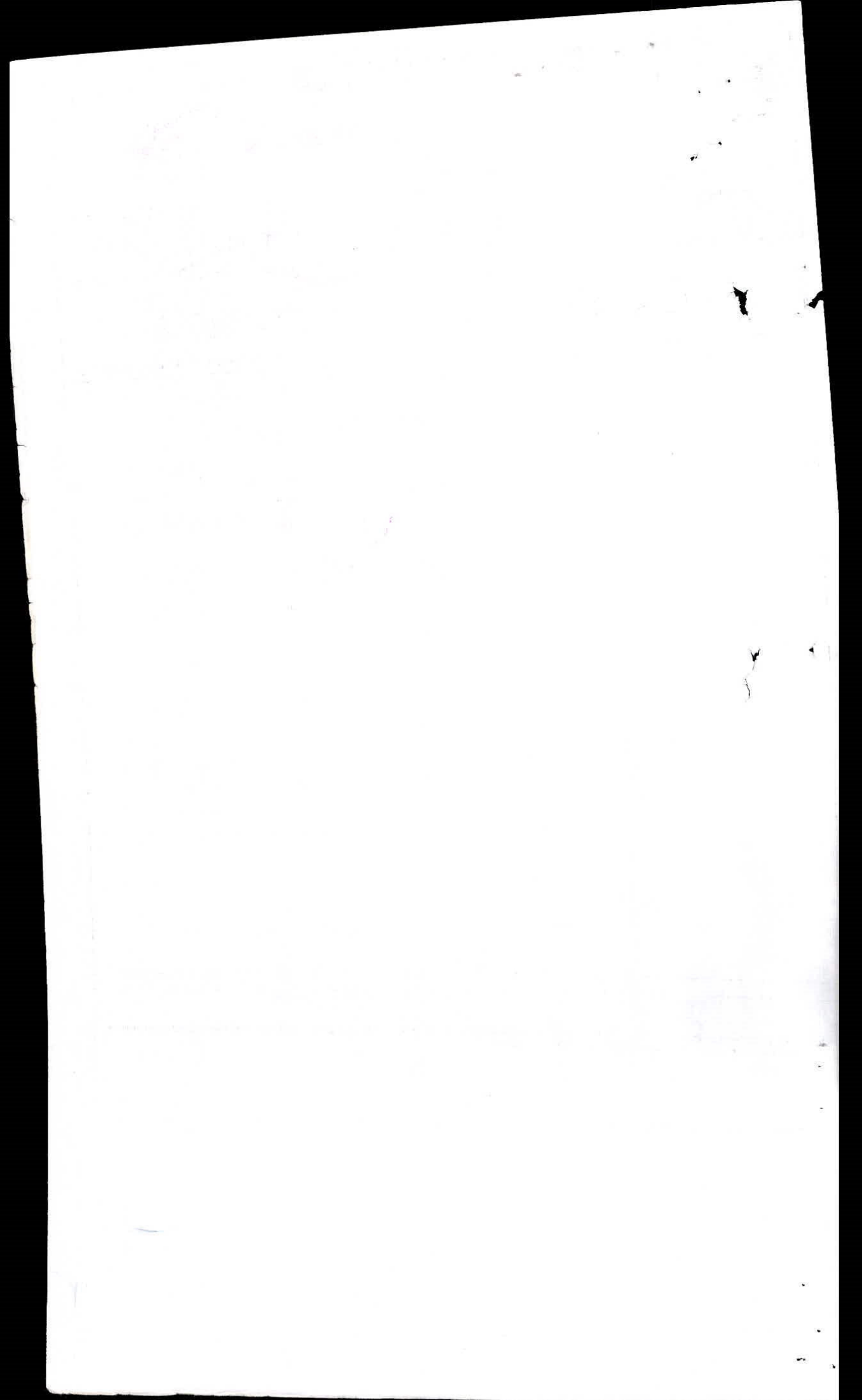
S _____ / _____ D

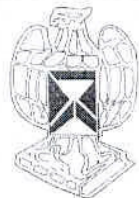
De mi consideración:

Esta Defensoría Oficial de la Iª Nominación, ha resuelto oficial a Ud., de acuerdo con lo prescripto por el Art. 6° inc. a) de la ley provincial N° 4814, para que sirva informar acerca de la existencia de inmuebles registrados a Nombre de: **AVELLANEDA ESTELA RAMONA** DNI N°:12.675.671 , con domicilio sito en: JOSE HERNANDEZ 896, CONCEPCION-

En caso afirmativo, el presente oficio deberá ser remitido por ese Registro, a la Dirección Provincial de Catastro Parcelario para que en dicha repartición se expidan sobre la avaluación fiscal de los inmuebles que consten en vuestro informe (inc. b de la ley y Art. citados).

Saludo a Ud. muy atentamente.-SMM





Dirección del Registro Inmobiliario de Tucumán

Informe de búsqueda en Índice de Titulares de Dominio en formación



CRITERIOS DE BÚSQUEDA UTILIZADOS

Matrícula Registral: - /	Apellido o Razón Social:	Documento de identidad: 12675671
Padrón Inmobiliario:	Nombre:	Cuit/Cuil/Cdi: - -
Matrícula Registral: - /	Apellido o Razón Social: AVELLANEDA%	Documento de identidad:
Padrón Inmobiliario:	Nombre: ESTELA RAMONA	Cuit/Cuil/Cdi: - -



Cantidad de Fojas: 1

Código de Impresión



004262135269

La Presente búsqueda pertenece al n° de entrada: 53054/2016

Página 1 de 1

Fecha y Hora de Impresión: 08/09/2016 08:27:57

Realizó la búsqueda: Silvia

NOTA: Se deja constancia que el Índice de Titulares de Dominio en formación se encuentra en permanente cambio y los datos consignados en el presente documento reflejan el estado del mismo en fecha y hora indicada, según el criterio de búsqueda ingresado.



DIRECCIÓN DE REGISTRO
INMOBILIARIO



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



San Miguel de Tucumán, 08 de Septiembre de 2016

Al Sr.

Defensoria Oficial Ia. Nom.

Su Despacho

Ref.: ingreso n° 53054 /2016 :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de responder a la solicitud de referencia y en tal sentido le informo:

No se registran bienes inmuebles a nombre de la persona que se solicita

La información fue obtenida según búsqueda realizada en Índice de Titulares de Dominio en formación por nombres y apellidos completos y/o antecedente dominial y/o DNI y/o padrón si lo hubiese.

Atte.-

Informó: sg

2016 - BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA



JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS,
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Form.N°14 - d

DEFENSORIA OFICIAL DE LA Ia. NOMINACIÓN

Concepción, 6 de septiembre de
2016.-

Sr.Director de la Secc. Automotores

Director Gral. de Rentas de la Pcia.

24 DE SEPTIEMBRE 960/970

CIUDAD

S _____ / _____ D

De mi consideración:



Esta Defensoría Oficial de la Iº Nominación, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 6º inc. d) de la / ley provincial N° 4814, ha resuelto oficiar a Ud. para que se / sirva informar sobre los Automotores que figuren a nombre de: **AVELLANEDA ESTELA RAMONA** DNI N°:12.675.671 , con domicilio sito en: JOSE HERNANDEZ 896, CONCEPCION-

Saludo a Ud. muy atentamente.-SMM

RECIBIEN
DEP. OF. CIVIL Y TRAB. TUC. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CONCEPCION, 7 de Septiembre de 2016

REF.: AVELLANEDA ESTELA RAMONA

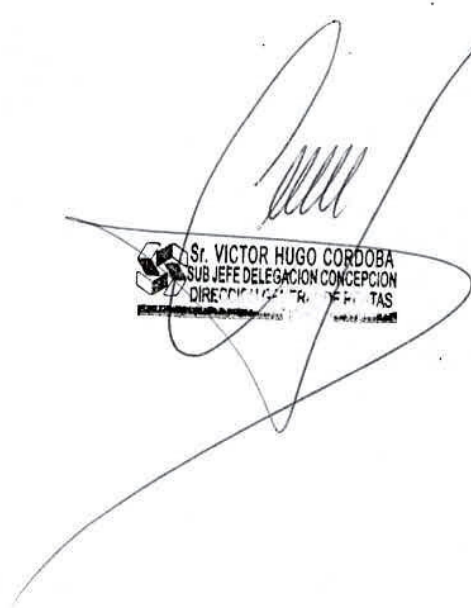
D.N.I./CUIT: 12675671

OFICIO N°:

DPTO. RECAUDACION - DIVISION AUTOMOTORES Y RODADOS.

Atento al requerimiento precedente, cumple en informar que la persona mencionada **NO REGISTRA** Inscripción para el pago del **Impuesto a los AUTOMOTORES Y RODADOS**.

Cabe destacar que el Organismo idóneo para evacuar esta consulta es el **REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR**.


Sr. VICTOR HUGO CORDOBA
SUB JEFE DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



**JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS,
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Form.N°14 - d

DEFENSORIA OFICIAL DE LA 1a. NOMINACIÓN

Concepción, 6 de septiembre de
2016.-

Sr.Director Gral de Rentas de la Pcia.

24 DE SEPTIEMBRE 960/970

CIUDAD TUCUMAN

S _____ / _____ D.-

De mi consideración:

Esta Defensoría Oficial de la 1º Nominación, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 6º inc. c) de la / ley provincial N° 4814, ha dispuesto oficiar a Ud. para que se sirva informar sobre los negocios y/o actividades lucrativas / que se registraron a nombre de: **AVELLANEDA ESTELA RAMONA** DNI N°:12.675.671 , con domicilio sito en: JOSE HERNANDEZ 896, CONCEPCION-

Saludo a Ud. muy atentamente.-SMM

M. ...
DIP. OF. CIVIL Y 1440. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 7 de Septiembre de 2016

REF.: AVELLANEDA ESTELA RAMONA
D.N.I.: 12675671
OFICIO N°:

Atento a lo formulado precedentemente, cúmplame en informara a Ud., que en los registros existentes en esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS NO FIGURA inscripto para el pago del impuesto sobre los INGRESOS BRUTOS la persona ó Razón Social cuyos datos se solicitan.

La información es parcial, en razón de no estar habilitado el archivo de legajos.-

Quedan a salvo los derechos del Fisco, por impuesto no pagados, no declarados y/o no determinados.-----

Información proporcionada s/registro manuales y y Computarizados al año. 2016 -----

No se dispone de la información correspondiente al año 1991 por problemas en el sistema computarizado.-----

Sr. VICTOR HUGO CORDOBA
SUB JEFE DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RECIBIDO 27709/16 HORA: 07:45


ROBERTO JUAN MOLINA
PRO SECRETARIO OF. de JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

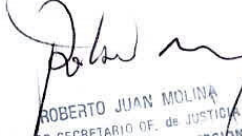


AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS - Expte. N° 558/16

FECHA 27/09/2016

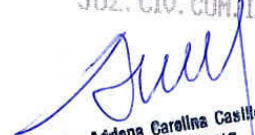
HORA: 08:39 MEZ

DECLARACION JURADA, DEMANDA EN 01 FS., PEDIDO DE INFORME
AL SR. JUEZ DE PAZ DE CONCEPCION, INFORME ESTADISTICO DE
DEFUNCION, COPIAS DE D.N.I. EN 02 FS., CON UN JUEGO DE COPIAS,
BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS EN 10 FS.-


ROBERTO JUAN MOLINA
PRO SECRETARIO OF. de JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ML 28 SEP 2016 09:37

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZB. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS.- EXPTE. N°
558/16.-

CONCEPCION, 28 de septiembre de 2016.-

Téngase al Dr. Horacio N. Carbonell, en su carácter de Defensor Oficial de la 1ª Nominación, por apersonado, en representación de la actora, con domicilio procesal constituido en su público despacho, désele la correspondiente intervención de Ley.

Previo a todo trámite, y atento a la naturaleza de la cuestión peticionada, pasen los presentes autos a Fiscalía Civil a los fines de que se expida sobre la competencia de este Juzgado.- JCGP

Dr. Eduardo José Díaz Tártalo
JUEZ
JUD. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30 SEP 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Estelana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUD. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03/10/16 remito a la Defensoría
Oficial en (19) fojas.-

Dr. HORACIO N. CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL, COM. Y LAB. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Estelana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUD. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Fisc Au :

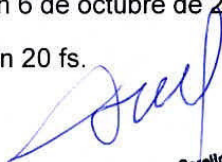
(51)



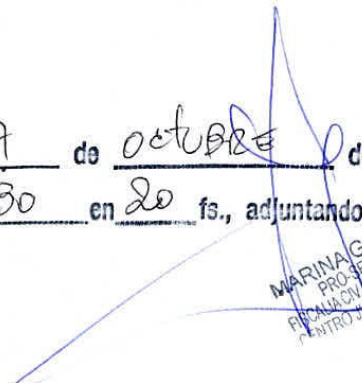
CAUSA:AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS - Expte.

558/16

En 6 de octubre de 2016 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal, en
1 cuerpo, con 20 fs.


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 07 de octubre de 20 16
Siendo hs. 08.30 en 20 fs., adjuntando 1


MARINA G. SANCHEZ
PRO SECRETARIA
FISCALA CIV. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS.
EXPTE.:C558/16

Sr.juez:

Vienen los autos por la competencia del Tribunal:

Conforme a Ley 26413-Cap.XII-art.59, 60, resulta competente el Sr.Juez del lugar del domicilio del peticionante o el lugar donde se encuentra la documentación original, en igual sentido Julio César Rivera y Graciela Medina-Tomo I, pág.831 y ss., conforme a los términos de demanda, S.S. resultaría competente en virtud del art.68 inc.1º Ley Orgánica del Poder Judicial. FISCALIA CIVIL, Octubre 19 de 2016.

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 19/10/16 remito las presentes actuaciones al Juzgado Civil y Comercial
Comun IIa. Nominación, con 21 fs. MGS

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ML 19 OCT 2016 12:08

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. Mariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y CO.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS.- EXPTE. N°
558/16.-

CONCEPCION, 20 de octubre de 2016.-

Con lo dictaminado por el Agente Fiscal: Pasen los presentes autos a
resolver la competencia de este Juzgado.- ASE

Dr. Eduardo José Dip Tártolo
JUEZ
JUZO: CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21 OCT 2016
en fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Sta. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
2da. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

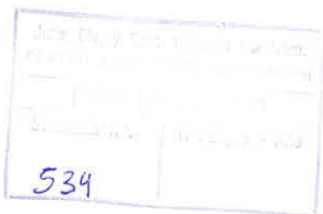
En fecha 21 / 10 / 16 remito a la Defensora
Oficial en (22) fojas.-

Dr. HORACIO CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL, COM. Y LAB. 1a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Sta. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
2da. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Residue

97



JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS EXPTE N:558/16
CONCEPCION, 31 de octubre de 2016

Visto el expediente:

“Avellaneda Estela Ramona s./ Partidas” Expte.: 558/16.

Para resolver la competencia; y:

Resulta que:

1.- A pág. 2 se presenta el Dr. Horacio Nestor Carbonell, Defensor oficial en lo Civil y Laboral de la I.a. Nominac. en representación de la Sra. Avellaneda Estela Ramona, D.N.I.: 12.675.671 con domicilio real en José Hernandez 896, Concepción, Tucumán constituyendo domicilio legal en su público despacho.

En representación de la Sra. Avellaneda Estela Ramona, solicita que se inscriba Partida de Defunción de su madre: Villagrán María, D.N.I.:3.212.338 fallecida en fecha 23/06/16.

2.- A pág. 21 dictamina Fiscalía Civil, luego de lo cual pasa este expediente a resolver

Considerando que:

1.- La presente causa trata sobre la inscripción tardía de acta de defunción. Cabe destacar que la pretensión deducida tiene incidencia directa sobre el estado civil –estado familiar– y el derecho sucesorio.

2.- Dice la Jurisprudencia: *“corresponde examinar la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa-inscripción de partida de defunción-. Resultando que la pretensión deducida y sus fundamentos fácticos tienen incidencia directa sobre el estado civil –estado familiar– y el derecho sucesorio (art. 7, primer párrafo, CPCC), el presente caso resulta de competencia material del fuero Civil en Familia y Sucesiones (art. 72, incs. 1 y 3, y art. 54, inc. 1, LOPJ). En efecto, se pretende la inscripción en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tucumán de la defunción de –una persona-. Por lo demás, acertadamente se ha dicho que: “La efectividad de los derechos de familia requiere de la conformación de órganos especializados que*

integren un fuero. La especialidad del derecho de familia hace a dos aspectos: el fuero o exclusividad de la competencia en materia de familia y la especialización de los operadores jurídicos” (Panigadi, Mariela, Código Civil y Comercial de la Nación comentado, AA. VV. –Directores Julio César Rivera y Graciela Medina–, t. II, p. 640, La Ley, Buenos Aires, 2014). Como bien se ha observado, los procesos de familia, a diferencia de los puramente civiles y comerciales, tienen atenuado su carácter dispositivo y acentuada la prevalencia del orden público, con principios que les son propios, como la inmediación, la oficiosidad, el acceso limitado al expediente, el interés superior del niño, que no se compadecen los que rigen en los procesos estrictamente patrimoniales (cfr. Panigadi, op. et loc. cit., t. II, p. 629 y ss.). Cámara Civil y Comercial Común Sala II. Sentencia n°1 de fecha 05/02/16. Dres. Moisa – Leone Cervera.

3.- En conformidad con la Jurisprudencia, entiendo que encontrándose ligada la inscripción de partida de defunción a una cuestión de familia, y siendo asimismo requisito intrínseco para la apertura de la sucesión, queda receptada por lo ordenado en el art. 72 inc. 1 e inc. 3 de la ley n° 6238 (Ley Orgánica del Poder Judicial)

Todo ello, justifica la incompetencia de este Proveyente y la competencia del fuero especializado sobre la materia.

4.- Por lo expuesto, me considero incompetente para entender en el presente expediente.

Por lo tanto;

Resuelvo:

I.- Declararme incompetente, en razón de la materia, sobre el presente expediente.

II.- Ordenar remitir estas actuaciones a Mesa de Entradas para que proceda a sortear el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que deberá entender en el presente juicio.

Hágase Saber.

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/
PARTIDAS.- Expte. N° 558/16

En fecha 07/11/2016 se confeccionó cédulas No. 4480
En fecha 08/11/16 se libró cédulas No. 4480


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 558/16

Cédula N° 4480

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de noviembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS.

Se notifica al Dr./a: HORACIO NESTOR CARBONELL

Domicilio: SU PUBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 31 de octubre de 2016.-**Visto el expediente:....-Resulta que:....-Considerando que:....-Resuelvo: I.-** Declararme incompetente, en razón de la materia, sobre el presente expediente.**II.-** Ordenar remitir estas actuaciones a Mesa de Entradas para que proceda a sortear el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que deberá entender en el presente juicio.**Hágase Saber.**Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dña. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. / OM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

10 NOV 2016

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. RICARDO MUÑOZA

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

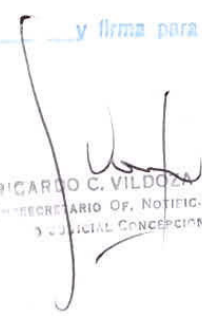


CONCEPCION, 11 NOV 2016 de ____ En la fecha siendo
a las 0435 notifico del contenido de esta cédula y dejo duplicado en el domicilio
ubicado DEFENSORIA CIVIL 10

M ____ haberle encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse ____ y firma para constancia



Dra. MARIANELA A. ROBLES
PROSECRETARIA
Del Tribunal Civil y Penal de 1ª Instancia
CENTRO JUDICIAL Concepción



RICARDO C. VILCOZA
PROSECRETARIO DE NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

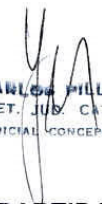
CAUSA: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS- Expte.
Nº 558/16

En 15 de noviembre de 2016 remito estos autos al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que por turno corresponda, por declaración de incompetencia en 1 cuerpo con 26 fs. por intermedio de Mesa de Entradas.-


Dra. Adriana Carolina Gualillo
SECRETARIA JUDIC.
JUES. CIV. y COM. COM. 2ª. Mom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



RECIBIDO 15/11/16 HORA: 11:00


JUAN CARLOS PILLÓN
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS (POR
INCOMPETENCIA DE CCC.2º PASA A FLIA. TUR CORR.) - Expte. N°
2491/16**

FECHA 17/11/2016

HORA: 07:01 FFM

ADJUNTANDO: EN CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO POR
EL JUZGADO C.C.C. DE LA 2º NOM. EN RESOLUCION DE FECHA
31/10/16, POR INCOMPETENCIA, REMITO LOS PRESENTES AUTOS AL
JUZGADO DE FLIA. Y SUC. QUE POR TURNO CORRESPONDA CON 27
FS..-


JUAN CARLOS PILLÓN
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VL 18 NOV 2016 08:47

JUZ. FAM. Y SUC. II


Dra. Soledad Alejandra Elchao
SECRETARIA
JUZG. CIVIL FLIA. Y SUC. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS (POR INCOMPETENCIA DE CCC.2º PASA A FLIA. TUR CORR.) - EXPTE: 2491/16

CONCEPCIÓN, 22 de noviembre de 2016.-

Analizando los términos de la presente acción y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 68 inc. 1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, como así también el criterio adoptado por la Cámara Civil y Comercial Común - Sala 3, del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, en los autos caratulados: "ARGAÑARAZ MARIA DE LOS ANGELES S/ PARTIDAS (INSCRIPCION DE PARTIDA DE DEFUNCION)", en el cual, a través de Sentencia Nº 357 de fecha 27/07/2016) expresa que " *teniendo en cuenta que la competencia en razón de la materia se determina por los hechos y derechos invocados en la demanda o petición, advertimos que el caso versa en el pedido de inscripción de la partida de defunción de una persona fallecida en -un hospital -a de esta ciudad, la que no habría podido haberse realizado en su oportunidad por una serie de hechos que se mencionan y que ameritan la solicitud de su inscripción por orden judicial. Ahora bien, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde que dicha petición sea entendida y resuelta por el Juez en lo Civil y Comercial Común de acuerdo a la asignación genérica del art. 68 inc. 1º al no tratarse la especie de un asunto "asignado de modo expreso a la competencia de otros fueros civiles". En efecto, no corresponde la atribución efectuada en la invocación que hace la Sra. Jueza A quo sobre competencia del fuero Civil en Familia y Sucesiones, ya que el art. 72 de la LOPJ en ninguno de sus incisos prevé que deban estar sujetos a su competencia las peticiones de inscripción de partidas -en este caso de fallecimiento- y no puede asimilarse dicha pretensión objeto de este proceso bajo la forma de un "conflicto en las relaciones de familia", o que involucre "problemas relativos a menores", ni una sucesión legítima o testamentaria o abierta por urgencia en un Juzgado de Paz, o que se trate de un caso de violencia familiar. Vemos así que la asignación especial de competencia al Fuero de Familia y Sucesiones no comprende en ningún caso la inscripción de partidas, petición que, a más de no ser un pleito contencioso en donde se encuentre discutido, controvertido o cuestionado algún conflicto jurídico que involucre familiares, menores o herederos, se agota en la admisión o rechazo de ese solo pedido, motivo por el cual la supuesta incidencia de ese acto en el estado civil, las relaciones de familia o los derechos sucesorios no convierte a esta petición extracontenciosa en ninguno de esos procesos para los cuales la LOPJ guarda la atribución al Juez de Familia o de Sucesiones. No es tampoco aplicable la jurisprudencia que cita el decreto en donde se funda la*

asignación de competencia al juez de Familia y Sucesiones para las inscripciones de partida de defunción en la necesidad de un fuero especializado que garantice "la inmediación, la oficiosidad, el acceso limitado al expediente y el interés superior del niño, que no se compadecen los que rigen en los procesos estrictamente patrimoniales" ya que es falaz aplicar un criterio doctrinario genérico que en nada se relaciona con el caso; vale la pena reiterar que en este caso nadie ha planteado que haya niños o familiares en conflicto entre sí, bajo amenaza o riesgo de violencia o que discutan eventuales derechos hereditarios o su estado civil o parentesco, o bien que pidan o impugnen una filiación. Por otra parte, la inscripción de una partida de defunción, en sí misma, no emplaza ni priva de un estado, parentesco o derecho hereditario o de ninguna índole, ya que lo que genera, instituye o consolida alguna de tales condiciones, es el vínculo en sí mismo; la inscripción de la partida es sólo la instrumentación y prueba de un hecho -en este caso la muerte de una persona- y si algún conflicto se suscita entre eventuales interesados, recién entonces podrá entrar en escena el juez competente en Familia o en Sucesiones. Dicho sea de paso, la derivación genérica que hace el decreto recurrido al fuero de familia y sucesiones, soslaya la circunstancia de que actualmente ese fuero se encuentra a su vez dividido en Familia y en Sucesiones, según cual sea la pretensión o pleito que se plantee, y en todo caso esa imprecisión revela la inexistencia de un asunto que comprometa la intervención del juez respectivo". Por lo que observo la inhibición de mi distinguido Colega, y lo invito a dirimir la cuestión por ante el Superior jerárquico (art. 17 del CPCC).

En consecuencia remítase el presente proceso al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación por intermedio de Mesa de Entradas, sirviendo el presente de atenta nota de estilo y remisión.

MIR

REYMONDO BICHARA -

JUEZ

JUZGADO FAM Y SUC. IIª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Colega
ME
Civil y Com.
II



JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS (POR INCOMPETENCIA DE CCC.2º PASA A FLIA. TUR CORR.) - EXPTE Nº 2491/16.

NOTA ACTUARIAL: En 24 de noviembre de 2016 PASE DEFENSORIA OFICIAL CIVIL PRIMERA Nom en 29 fs.

DRA. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
Juzgado Familia y Sucesiones IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

Dr. HORACIO CARBONELLA
DEFENSOR OFICIAL
CIVIL COM. Y LAB. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI. 30 NOV 2016 09:18

JUZ. FAM. Y SUC. II

Qra. Sonia Alejandra Elchae
SECRETARIA
JUZG. CIVIL FLIA Y SUC. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Egypt

22

23

THE FOUNTAIN

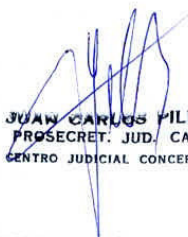


JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS (POR INCOMPETENCIA DE CCC.2º PASA A FLIA. TUR CORR.) - EXPTE N° 2491/16.

NOTA ACTUARIAL: En 2 de diciembre de 2016 PASE A MESA DE ENTRADAS EN 30 FS.

DRA. SANDRA MOLINA
SECRETARIA
Juzgado Familia y Sucesiones Ila. Nom.
Centro Judicial Concepción

RECIBIDO 02/16/16 HORA: 11:00

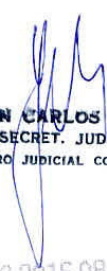

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS (5/12/16 POR
INHIB.OBSER.DE FLIA.2º VUELVE A CCC.2º NOM.) - Expte. N° 558/16**

FECHA 05/12/2016

HORA: 08:39 FFM

EN CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO POR EL JUZGADO
DE FLIA. Y SUC. DE LA 2º NOM. EN PROVEIDO DE FECHA 22/11/16, POR
INHIBICION OBSERVADA, REMITO LOS PRESENTES AUTOS AL
JUZGADO C.C.C. DE LA 2º NOM. CON 31 FS..-


JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA: 06 DIC 2016 08:40

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS EXPTE 558/16

Sr. Juez:

Informo a S.S. que los autos "LOBO JUAN VICENTE S/PARTIDAS - EXPTE N° 647/16" y "VASQUES JORGELINA MARCELA DEL VALLE S/PARTIDAS - EXPTE N° 709/16" fueron elevados a la Excma. Corte Suprema de Justicia a los fines de que la misma resuelva la cuestión de competencia suscitada entre este Juzgado y el Juzgado de Familia y Sucesiones.- Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 21 de diciembre de 2016 y presento a Despacho.-

Seuf
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 21 de diciembre de 2016

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.-

Atento a ello, SUSPENDANSE los plazos procesales en los presentes autos hasta tanto la Excma. Corte Suprema de Justicia emita el dictamen correspondiente a la competencia, a los fines de seguir idéntico criterio en cuanto a los juicios que versen sobre la misma materia.-ASE

Seuf
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 DIC 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Seuf
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 / 12 / 2016 remito a la Defensoría
Oficial en (32) fojas.-

Seuf
RACIO M. CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.

Seuf
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

42

SOLICITO SE LIBRE CEDULA

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2 NOMINACION.-

JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS ~~2554/16~~ 558/16

HORACIO N. CARBONELL, Defensor Oficial en lo Civil y Laboral de la 1° Nom., por la representación ejercida en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I- Solicito se libren las cédulas correspondientes al registro Civil, a fin de continuar con la causa.-

JUSTICIA.-

Dr. HORACIO CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL Y LAB. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ML 28 JUN 2017 07:23

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CARDOSO BASILIO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS.- EXPTE. N°
558/16.-

CONCEPCION, 3 de julio de 2017.-

Atento a lo resuelto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos caratulados: "**LOBO JUAN VICENTE S/ PARTIDAS**" - expte. N° 647/16, corresponde declararme competente para intervenir en los presentes autos. Ante ello, corresponde REABRIR los plazos procesales oportunamente suspendidos y, proveyendo lo pertinente: Téngase al Sr. **Defensor Oficial Civil de la. Nominación**, por apersonado con domicilio legal constituido en su público Despacho, désele intervención de ley.-

Por deducida Acción sobre Inscripción de **Partida de Defunción**: Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARIOS.-

Agréguese los instrumentos que acompaña.-

Désele intervención al Sr. Fiscal.-

Oportunamente, córrase traslado al Registro Civil y Capacidad de las Personas, a los efectos de que tome conocimiento de la existencia de los presentes autos.- PERSONAL.-

Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04 JUL 2017 se notifica a las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05/07/17 remito a la Defensoría
Oficial en (34) fojas.-

RICARDO CARBONELLI
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL, COM. Y LAB. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
le dulo

En fecha 24/07/2017 se confeccionó cédulas No. 2079
En fecha Nº - se libró cédulas No. 101/2017-5c Bono

23
S

11 de noviembre


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25 JUL 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/07/17 remito a la Defensoría
Oficial en (34) fojas.-

Dr. HIRACIO N. CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN CIVIL, COM. LAB. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

* En el día de la fecha 14-08-17. Adjunto 01 Bono
de Movilidad




Estela B. Avellaneda
12.675.671

CAROLINA CASILLO
TARIA JUDICIAL
y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 19/9/17 cédula N° 2029


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 558/16

Cédula N° 2029

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 24 de julio de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS.-

Se notifica a: **REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

Domicilio: **DE CONCEPCIÓN**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 3 de julio de 2017.-Atento a lo resuelto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos caratulados: "**LOBO JUAN VICENTE S/ PARTIDAS**" - expte. N° 647/16, corresponde declararme competente para intervenir en los presentes autos. Ante ello, corresponde REABRIR los plazos procesales oportunamente suspendidos y, proveyendo lo pertinente: Téngase al **Sr. Defensor Oficial Civil de la. Nominación**, por apersonado con domicilio legal constituido en su público Despacho, désele intervención de ley.-Por deducida Acción sobre Inscripción de **Partida de Defunción**: Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARIOS.-Agréguese los instrumentos que acompaña.-Désele intervención al Sr. Fiscal.-Oportunamente, córrase traslado al Registro Civil y Capacidad de las Personas, a los efectos de que tome conocimiento de la existencia de los presentes autos.- PERSONAL.-Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (05)FS.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD (01)**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nóm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

En la fecha siende
CEPCEPCION 21-09-
del 10^o de la ciudad de esta cedula se dejó duplicado en el domicilio
Registro Civil Concepcion

CEN Al haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
Oficial Notificador
y firma para constancia

ENRIQUE B. GAYA SANCHIS
AG DELEGACION CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

[Handwritten signature]

-SOLCITO APERTURA A PRUEBA

SEÑORA JUEZ CIVIL EN CIVIL Y COMERCIAL II. NOMINAC.-

JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS 2491/16

CPA 1

HORACIO N. CARBONELL, Defensor Oficial en lo Civil y Laboral de la la. Nominación, a V.S. respetuosamente digo:

. Atento al estado procesal del presente juicio, **solicito**
apertura a prueba por el término de ley.-

JUSTICIA.-

Dr. HORACIO N. CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL COM. Y LAB. II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI. 01 NOV 2017 07:37

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AVELLANEDA ESTELA RAMONA S/ PARTIDAS.- EXPTE. N°
558/16

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2017.-

Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.-

Hágase conocer a las partes que, en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.-
PERSONAL JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29/11/17 se confeccionó cédulas No. 3858-
En fecha 30/11/17 se libró cédulas No. 3858-

AUDRIANA CAROLINA CASILEC
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cédules

Firmado digitalmente por: GARCIA
PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 07.11.2022 06:58:15